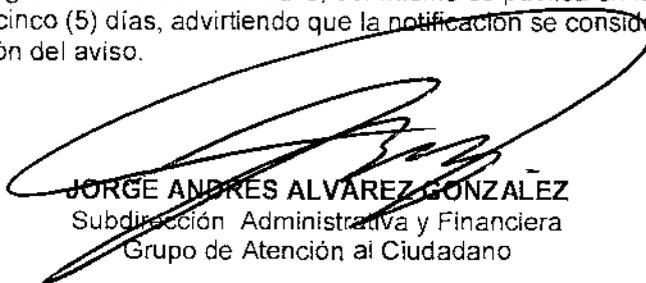


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente PDV0243-00-2016, se profirió el acto administrativo Auto 6202 del 14 de diciembre de 2016, el cual ordena notificar al (a) TRIUMPH COLOMBIA S.A.S, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016085158-2-025, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal NO RESIDE. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 6202 del 14 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se fija hoy 19 de Mayo del 2017, siendo las 8:00 am, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



JORGE ANDRÉS ALVAREZ GONZALEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 25 de mayo del 2017 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). Quedando así notificado el día 26 de mayo del 2017.

JORGE ANDRÉS ALVAREZ GONZALEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró CRISTHIAN S. LONDOÑO QVALLE
Revisó JORGE H. TORRES *JHT*
Expediente: PDV0243-00-2016

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 06202

(14 de diciembre de 2016)

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones No. 910 de 2008, 1348 de 2015 y 00648 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, aprobó el Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica (CEPD) No. 16464 del 14 de abril de 2016 para el Vehículo Marca: TRIUMPH, Modelo: Stret Twin, VIN: D31GN, Código del motor: G, Tipo Combustible: Gasolina, solicitado por la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.318.899-5.

Que el día 24 de junio de 2016 el equipo técnico de esta Autoridad realizó visita de seguimiento a la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., en la Calle 127 No. 7C – 09 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar el cumplimiento del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal antes indicado.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evaluó la información que reposa en el expediente PDV0243-00-2016 de la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., emitiendo el concepto técnico 4770 del 19 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

"(...)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

- 2.1 La visita de seguimiento se llevó a cabo el día **24/06/2016**, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 16464 del **14/04/2016** a la empresa **TRIUMPH CDLOMBIA SAS** en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.

Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento

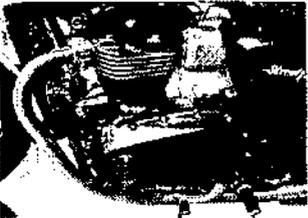
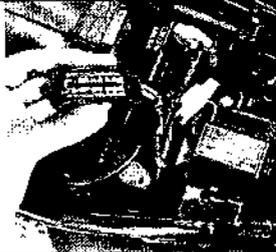
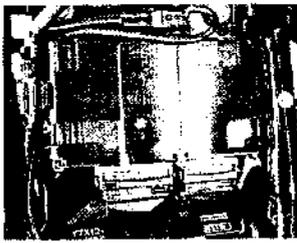
CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
16464	14/04/2016	Triumph	STREET TWIN

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

2.2. Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones

2.3 Registro fotográfico

<p style="text-align: center;">Frontal</p> 	<p style="text-align: center;">Lateral</p> 	<p style="text-align: center;">Motor</p> 
Sistemas y dispositivos de control de emisiones		
<p style="text-align: center;">Puerto de diagnóstico</p> 	<p style="text-align: center;">Sistema escape derecho</p> 	<p style="text-align: center;">OS 1</p> 
<p style="text-align: center;">OS 2</p> 	<p style="text-align: center;">Catalizador</p> 	<p style="text-align: center;">Cánister</p> 
<p style="text-align: center;">ECU</p> 	<p style="text-align: center;">Recirculación gases cárter</p> 	

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo Triumph modelo STREET TWIN con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

Tabla 2. Verificación de Información

CEPD 16464					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Dcular	Cumple	Ítem
1	Marca	Triumph	Triumph	SI	
2	Modelo	STREET TWIN	STREET TWIN	SI	
3	VIN	D31GN	D31GN	SI	
4	Código del motor	G	G	SI	
5	Sistema de alimentación	Inyección electrónica MPFI	Inyección electrónica MPFI	SI	
6	Sistema de transmisión	Mecánica	Mecánica	SI	
7	Radio dinámico	312 mm	312 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	No Aplica	No Aplica	SI	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CANISTER	SI registra	SI registra	SI	
12	TWC	SI registra	SI registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	SI registra	SI registra	SI	
15	CS	SI registra (Cantidad 2)	SI registra (Cantidad 2)	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	SI registra	SI registra	SI	
21	Otro ¿Cuál?	Dispositivo Reciclaje gases cárter	Dispositivo Reciclaje gases cárter	SI	

Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico VSR325903 no se evidencian inconsistencias técnicas entre la evidencia de seguimiento y la descripción técnica del vehículo.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en Libro 2º, Parte 2, Título 5 "AIRE", Capítulo 1º del citado Decreto, se establece el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el inciso 1º del artículo 2.2.5.1.8.3., del Decreto 1076 de 2015, señala:

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

"Evaluación de emisiones de vehículos automotores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución, establecerá los mecanismos para la evaluación de los niveles de contaminantes emitidos por los vehículos automotores en circulación, procedimiento que será dado a conocer al público en forma oportuna".

Qua en cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución No. 910 de 2008, "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".

Que de otra parte, la función de control y seguimiento que realiza esta Autoridad a los CEPD aprobados, tiene como finalidad velar por la protección y control de la calidad del aire en todo el territorio nacional, con el fin de evitar y reducir el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales renovables, buscando mitigar el impacto ambiental sobre la salud pública ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire y, de igual manera, mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, una vez revisada la información que reposa en el expediente PDV0243-00-2016 y de conformidad con la evaluación realizada mediante el concepto técnico 4770 del 19 de septiembre de 2016 en el marco del cumplimiento de las Resoluciones 910 de 2008 y 1111 de 2013, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA determina que el Vehículo Marca: TRIUMPH, Modelo: Street Twin, VIN: D31GN, Código del motor: G, Tipo Combustible: Gasolina, importado y comercializado por la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., cumple con las características bajo las cuales fue aprobado por esta Autoridad el CEPD 16464 del 14 de abril de 2016.

Es importante precisar, que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina que "No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa", resulta improcedente la interposición de recursos en contra del presente Auto, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que la Resolución 1348 del 23 de octubre de 2015, asignó en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se determinan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en los permisos y trámites ambientales de su competencia.

Que mediante la Resolución 00648 del 14 de junio del 2016 la Directora General (e) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA encargó al servidor público SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.495, titular del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 13, de la Planta Global, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Que como resultado del seguimiento realizado al Vehículo Marca: TRIUMPH, Modelo: Stret Twin, VIN: D31GN, Código del motor: G, Tipo Combustible: Gasolina, importado por la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.318.899-5, el mismo cumple con las características bajo las cuales fue aprobado el Certificado CEPD 16464 del 14 de abril de 2016, por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la empresa TRIUMPH COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal y/o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

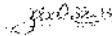
Dada en Bogotá D.C., a los 14 de diciembre de 2016



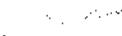
SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (E)

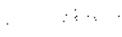
Ejecutores
JULIETH CONSTANZA ROMERO
DELGADO
Profesional Jurídico/Contratista



Revisores
JUAN GABRIEL VILLAMARIN
MARTINEZ
Abogado



Aprobadores
SANTIAGO JESÚS ROLÓN
DOMÍNGUEZ
Subdirector de Instrumentos,
Permisos y Trámites Ambientales (E)



Expediente No. PTDV0243-00-2016
Concepto: Técnico N° 4770 del 15 de septiembre de 2016

Proceso No.: 2016083808

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Findec.



AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO

CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA
Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL

Fecha: 14/07/2016

Versión: 1

Código: SP-F-29

Página 1 de 5

CONCEPTO TECNICO No. **4770**

FECHA: **19 SEP 2016**
EXPEDIENTE (S): PDV0243-00-2016
CEPD (S): 16464
MARCA: Triumph
USUARIO: Triumph Colombia SAS
IDENTIFICACIÓN: 900.318.899-5
CORREO: mc@triumphcolombia.com
FECHA DE VISITA: 24/06/2016
UBICACIÓN: Calle 127 No. 07c-09 , Bogotá

1 ANTECEDENTES

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD	CEPD 16464	14/04/2016	Se aprueba Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal a Triumph Colombia SAS
Formato único de seguimiento	4 de 5	24/06/2016	Formato de la visita técnica de seguimiento que se realizó el 24/06/2016 las instalaciones de TRIUMPH COLOMBIA SAS, Calle 127 No. 07c-09 , Bogotá
Acta de cierre de visita de seguimiento	N/A	24/06/2016	Acta de cierre de la visita técnica de seguimiento realizada el día 24/06/2016 con un total de cinco (5) CEPDs, firmada por los dos (2) técnicos de la ANLA y por la Auxiliar de Logística Mónica Castro

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

PDV0243-00-2016

TRIUMPH COLOMBIA SAS

Concepto Técnico de Respuesta de Seguimiento Certificado de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo De Montreal

- 2.1 La visita de seguimiento se llevó a cabo el día 24/06/2016, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 16464 del 14/04/2016 a la empresa TRIUMPH COLOMBIA SAS en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.

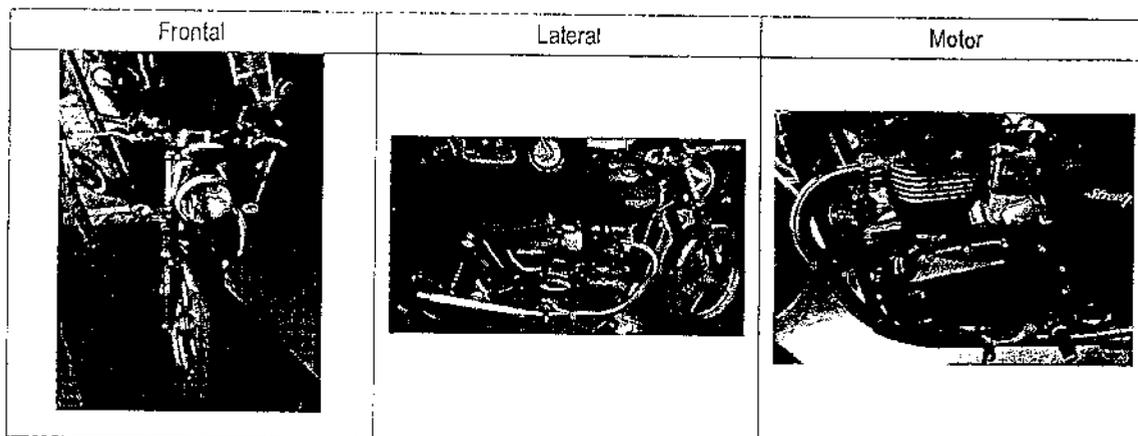
Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento

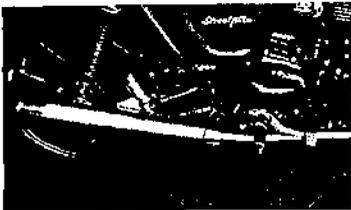
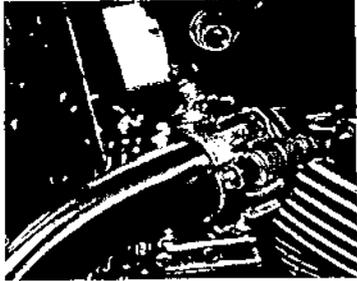
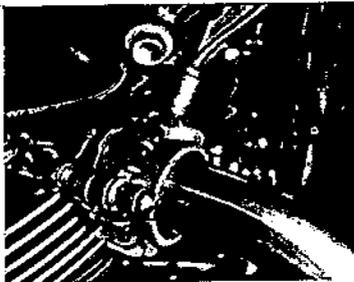
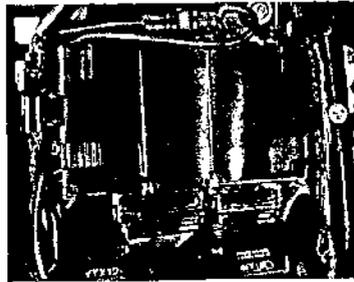
CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
16464	14/04/2016	Triumph	STREET TWIN

- 2.2 Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones.

2.3 Registro fotográfico



Sistemas y dispositivos de control de emisiones		
Puerto de diagnóstico	Sistema escape derecho	OS 1
		
OS 2	Catalizador	Cánister
		
ECU	Recirculación gases cárter	
		

3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo Triumph modelo STREET TWIN con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

Tabla 2. Verificación de Información
 CEPD 16464

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Ocular	Cumple	Ítem
1	Marca	Triumph	Triumph	SI	
2	Modelo	STREET TWIN	STREET TWIN	SI	
3	VIN	D31GN	D31GN	SI	
4	Código del motor	G	G	SI	
5	Sistema de alimentación	Inyección electrónica MPFI	Inyección electrónica MPFI	SI	
6	Sistema de transmisión	Mecánica	Mecánica	SI	
7	Radio dinámico	312 mm	312 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	No Aplica	No Aplica	SI	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CANISTER	Si registra	Si registra	SI	
12	TWC	Si registra	Si registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	Si registra	Si registra	SI	
15	OS	Si registra (Cantidad 2)	Si registra (Cantidad 2)	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	Si registra	Si registra	SI	
21	Otro ¿Cuál?	Dispositivo Reciclaje gases cárter	Dispositivo Reciclaje gases cárter	SI	

Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico VSR325903 no se evidencian inconsistencias técnicas entre la evidencia de seguimiento y la descripción técnica del vehículo.

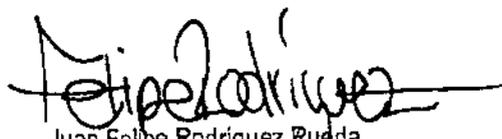
	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha: 14/07/2016
		Versión: 1
		Código: SP-F-29
		Página 5 de 5

4 RESULTADO DE SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo expuesto en el presente concepto técnico y revisada la información registrada en el CEPD No.0016464, la información que reposa en el expediente , y en el marco del cumplimiento de la Resolución 1111 de 2013, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera que:

El vehículo de la marca la marca Triumph modelo Street Twin importado y comercializado por Triumph Colombia SAS. NIT: 900.318.899-5, verificado en el seguimiento técnico realizado, CUMPLE con las características bajo las cuales fue aprobado el Certificado CEPD16464 por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Elaboró:


 Juan Felipe Rodríguez Rueda
 Ingeniero Mecánico, Ml.
 Profesional especializado ANLA

Revisó y Aprobó:


 Natalia Andrea Rincón Abarca
 Ingeniera Mecánica, MSc.
 Revisora grupo Prueba Dinámica- ANLA